

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	1799
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Manuel Bermúdez Corrales
Demandado	Herederos indeterminados de Ana Francisca Cañaveral
Radicado	05679 40 89 001 2023 00528 00
Asunto	Ordena inclusión valla Registro Nacional de Emplazados

En memorial que precede, la apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el bien inmueble objeto de usucapión.

En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa contemplada en el inciso final en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Ordenar la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara, Antioquia, 22 de noviembre de 2023.
Tel: 846 302 302

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 150, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de noviembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9726e021cee8ffbe9643adcab91d0cab1687aec064238cdeba780a0808ad3c8**

Documento generado en 22/11/2023 01:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>